



Resolución Ministerial

N° 393-2023-VIVIENDA

Lima, 5 de setiembre 2023

VISTOS:

La Nota N° 157-2023-VIVIENDA-SG-OSDN y el Informe N° 129-2023-VIVIENDA/SG/OSDN-clujan de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; el Memorándum N° 1597-2023-VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 796-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 29664, modificado por la Ley N° 30831, señala en relación a los instrumentos del Sinagerd, que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno desarrollan anualmente los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de operaciones de emergencia;

Que, por el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el PLANAGERD 2022-2030, disponiéndose que las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, integrantes del Sinagerd, implementan el mencionado Plan, debiendo actualizar y alinear sus instrumentos de planeamiento estratégico y operativo de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 122-2012-VIVIENDA, se constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que fue reconfirmado mediante las Resoluciones Ministeriales N°s. 259-2012/VIVIENDA, 213-2013-VIVIENDA, 449-2014-VIVIENDA, 403-2016-VIVIENDA, 268-2018-VIVIENDA y 126-2020-VIVIENDA;



Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 5.3 de los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, el Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial es un documento de planeamiento técnico operativo, de carácter obligatorio para los ministerios y los organismos públicos adscritos a cada sector, contiene el detalle de las acciones necesarias para procurar una óptima respuesta en el nivel 5; precisando que asimismo, para el nivel 4, los sectores coordinan sus acciones de respuesta con el Instituto Nacional de Defensa Civil y con los Gobiernos Regionales, en el marco de la declaratoria de emergencia; estableciéndose además que es responsabilidad del/de la titular del sector, aprobar el Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 382-2022-VIVIENDA se aprueba el Plan de Preparación en Gestión del Riesgo de Desastres del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento 2023 - 2025, el mismo que contempla para el año 2023, la elaboración del Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el Acta N° 002-2022-VIVIENDA-GTGRD, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprueba el Programa Anual de Actividades 2023, incluyendo entre otros, la formulación del Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con los documentos de vistos, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional remite el proyecto denominado Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que tiene como objetivo general establecer acciones de respuesta complementaria que permitan a las unidades de organización y programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como a sus Organismos Públicos y Entidades adscritos, intervenir en niveles de emergencia 4 y 5, mediante la ejecución de protocolos y procedimientos ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres, de acuerdo a sus competencias; señalando que dicho Plan ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, proponiendo además la derogación de la Guía de Intervención del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento frente a eventos adversos (emergencias y desastres), aprobada por la Resolución Ministerial N° 231-2020-VIVIENDA;

Que, con Memorándum N° 1597-2023-VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, por los fundamentos fácticos y legales antes mencionados es necesario aprobar el Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del





Resolución Ministerial

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir una copia de la presente Resolución Ministerial y del Plan aprobado por esta, al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- Derogar la Guía de Intervención del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento frente a eventos adversos (emergencias y desastres), aprobada por la Resolución Ministerial N° 231-2020-VIVIENDA.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

